

En Madrid, a 3 de noviembre de 2.021.

**Circular 103/2021: Plan CAMBIA 360 de ayudas a la renovación de flotas de distribución urbana de mercancías (DUM) del Ayuntamiento de Madrid.**

Se adjunta a la presente circular la publicación en el BOAM del Decreto por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías (CAMBIA 360) para 2.021.

Este plan de ayudas dispone de una dotación presupuestaria de **2 millones de euros para 2.021**, y está destinado a la adquisición, entre otros, de furgonetas y camiones ligeros (N1 hasta 3,5 tns. de MMA y N2 más de 3,5 tns. hasta 12 tns. de MMA) que cuenten con la etiqueta ambiental “CERO”, “ECO” y “C”. Las cuantías son las siguientes:

	ETIQUETA AMBIENTAL		AYUDA 2021	INCREMENTO POR ACHATARRAMIENTO DE VEHÍCULO CON CATEGORÍA AMBIENTAL “A”
FURGONETAS Y CAMIONES LIGEROS	N1	CERO Emisiones	9.000 euros	3.000 euros
		ECO	4.000 euros	3.000 euros
		C	3.000 euros	0 euros (Es requisito obligatorio para la percepción de la ayuda)
	N2	CERO Emisiones	10.000 euros	3.000 euros
		ECO	6.000 euros	3.000 euros
		C	4.000 euros	0 euros (Es requisito obligatorio para la percepción de la ayuda)
BICICLETAS ELÉCTRICAS		500 euros	Observaciones: La cuantía de estas ayudas no podrá superar en ningún caso el 50% del precio de adquisición (sin accesorios ni impuestos)	
CICLOMOTORES ELÉCTRICOS		600 euros		
MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS		750 euros		

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades económicas que conlleven la distribución urbana de mercancías en la Comunidad. Además, deberán tener la residencia establecida en Madrid en el momento de la publicación de la convocatoria; en el caso de las



empresas, tener su domicilio social en Madrid o bien tener una sucursal abierta en la ciudad. La convocatoria de estas ayudas exige estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT y abonar el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en la capital.

Estas subvenciones se deberán solicitar en los concesionarios adheridos al Plan. La entidad colaboradora procederá al pago de cada subvención a partir del momento en que reciba, de manera correcta, la justificación de cada beneficiario en los términos establecidos.



Fuente: CETM-Madrid

#### Nuestros colaboradores



<https://gesinflat.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>